

Guía operativa para la implementación de acciones de Enfoque Diferencial y de Género en los Procesos de Gestión de Atención y Orientación.





Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)

Alan Jara Urzola
Director General

Viviana Ferro Buitrago
Subdirectora General

Leonardo Montenegro
Asesor Subdirección General

Grupos de Enfoques y Dirección de Asuntos Étnicos

Oscar Vargas
Director Asuntos Étnicos

Katherine Herrera
Coordinadora Grupo de Niñez y Juventud

Lina Camargo
Coordinadora Grupo de Mujeres y Géneros

María del Pilar Zuluaga
Coordinadora Grupo de Envejecimiento y Vejez

María Angélica Serrato
Coordinadora Grupo de Habilidades y Capacidades Diversas

Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)

Peter Natiello
Director Misión en Colombia

Michael Torreano
Director de la Oficina de Reconciliación e Inclusión

Thea Villate Bocconello
Gerente del Programa de Fortalecimiento Institucional para las Víctimas

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Alejandro Guidi
Jefe de Misión, Colombia

Kathleen Kerr
Jefe de Misión Adjunta, Colombia

Fernando Calado
Director de Programas

Camilo Leguízamo
Coordinador Programa de Fortalecimiento Institucional
para las Víctimas

Carlos Durán
Gerente Enfoque Diferencial

Rommel Rojas Rubio
Especialista Enfoque Diferencial

Proyecto de instrumentalización, aplicación y ajuste de la propuesta del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género

Faber Buitrago Abacut
Tatiana Castañeda Bonilla
Andrea Dávila Saad
Martha Hernández
Johanna Miranda Bautista
Gabriel Mosquera Mejía
Rosalba Rodríguez Ibagué
Laura Tatiana Rodríguez Parra
Andrea Sanabria Fernández
Jessica Tibamoso Valderrama

Torreblanca Agencia Gráfica
Corrección de estilo, diseño e impresión

“Esta publicación fue posible gracias al apoyo del gobierno de Estados Unidos de América a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID). Sus contenidos son responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan las opiniones de USAID, el Gobierno de Estados Unidos de América o de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).”



Contenido

¿Qué debo tener en cuenta para utilizar la guía?.....	9
Capítulo 1. Recomendaciones generales para todos los procesos de la Atención y Orientación	13
Capítulo 2. Atención inicial a la víctima ...	19
Capítulo 3. Identificación de la necesidad, orientación e información.....	31
Capítulo 4. Solicitudes de la etapa de Registro	49
Capítulo 5. Solicitudes de la etapa de Asistencia	55
¡Conceptos para tener en cuenta!	59
Anexos	63





Introducci

El Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género de la Unidad para las Víctimas se establece como el “Conjunto de orientaciones prácticas que permitan concretar acciones y mecanismos para la incorporación, apropiación e implementación efectiva del *Enfoque Diferencial y de Género en los procesos misionales y de apoyo de la Unidad para las Víctimas a nivel nacional y territorial, con base en las necesidades y particularidades de las víctimas del conflicto armado que han sido previamente identificadas*”, el cual se encuentra reglamentado en la Resolución Interna N° 758 de 2014.

El conjunto de orientaciones prácticas se desarrolla a través de acciones de formación, priorización, identificación y caracterización, difusión de derechos y rutas para satisfacerlos, actitudinales, para la adecuación de la oferta, comunicación e información, para la accesibilidad física/geográfica y acciones de atención focalizada.

En esta guía se presentan las acciones de carácter operativo de cada uno de los seis enfoques diferenciales, a saber: Enfoque Étnico, Enfoque de Niñez y Juventud, Enfoque de Género y Derechos Humanos de las mujeres, Enfoque de Orientaciones Sexuales e Identidades de Género, Enfoque de Envejecimiento y vejez y Enfoque de Discapacidad, las cuales deben ser implementadas en el desarrollo de los procesos y procedimientos de la atención y orientación a las víctimas dentro de la función de orientadoras y orientadores.

¿Qué debo **tener en cuenta** para utilizar la guía?

- 1** Esta guía tiene como propósito brindar orientaciones prácticas a las orientadoras y orientadores que les permita implementar el Enfoque Diferencial y de Género en los procesos y procedimientos de su competencia.
- 2** Es importante consultar esta guía y aplicar las orientaciones propuestas para mejorar la atención que se brinda a los sujetos de especial protección constitucional.
- 3** Esta guía también sirve como material de formación y cualificación del trabajo desarrollado por orientadoras y orientadores.
- 4** Las orientaciones prácticas para implementar el Enfoque Diferencial y de Género se presentan mediante recomendaciones generales en un primer momento, y unas recomendaciones particulares para cada uno de los procesos específicos de la atención en el marco de la ruta de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las víctimas.

- 5 Se incluyen acciones de tipo transversal aplicables para todos los enfoques diferenciales y acciones específicas para cada enfoque diferencial.
- 6 Al final de la guía se encuentran algunos conceptos importantes que deben ser tenidos en cuenta en la implementación del Enfoque Diferencial y de Género.

Proceso Transversal de Atención y Orientación



Atención

Dentro de las funciones establecidas por la Unidad para las Víctimas la atención se enfoca en brindar atención y orientación inicial y directa a las víctimas en un punto de atención, centro regional, punto de apoyo (modalidad fija), estrategias de atención complementaria como jornadas de atención y ferias integrales de servicio (modalidad móvil) y a través de los demás servicios brindados por el canal telefónico y virtual en todo el territorio nacional, realiza la gestión de los casos a través de las herramientas dispuestas, de tipo general y particular, en el marco de las etapas establecidas por la Unidad para las Víctimas: registro, atención, asistencia y reparación.

Transversal

- Brindar una orientación personalizada a las personas víctimas que no saben leer y escribir o que por su proceso de envejecimiento se les dificulta la utilización de las herramientas tecnológicas existentes en los puntos de atención y centros regionales, por ejemplo los quioscos virtuales y consulta en línea, entre otros.
- Utilizar un lenguaje claro, sin tecnicismos a la hora de brindar la atención o direccionar a la víctima.
- Dar un trato respetuoso e igualitario a las personas víctimas según sus particularidades, no emitiendo juicios de valor, eliminando prácticas y actos discriminatorios como la burla, el rechazo, las ofensas verbales, el hostigamiento y la invisibilización, lo que constituye por un lado, la violación de derechos, y por el otro, obstaculiza el goce efectivo de otros derechos.
- Saludar con calidez a todas las personas indistintamente de su género, identidad de género u orientación sexual, edad, condición de discapacidad o pertenencia étnica, que vayan a ingresar al centro regional o al punto de atención según región y cultura propia del territorio.

Enfoque de **Niñez y Juventud**

- Si es un grupo familiar, la responsabilidad del Jefe de Hogar o Autorizado es la de representar el hogar para el acceso a las medidas de asistencia y reparación, sin embargo, en cuanto a la Atención Humanitaria, este recurso deberá ser repartido de manera equitativa con los miembros del grupo familiar, incluyendo a los Niños, Niñas y Adolescentes. Si se trata de un cuidador o tutor, como figura representativa del Niño, Niña o Adolescente, se debe resaltar que este componente Atención Humanitaria, es un recurso que pertenece y deberá ser invertido en el goce de Derechos del Niño, Niña o Adolescente.
- Al contacto con niños, niñas y adolescentes es importante generar confianza, lo que permitirá el trabajo incluyente y participativo
- Es importante durante el trabajo con niños, niñas y adolescentes la observación y escucha, ya que las características y habilidades en cuanto a la edad son diferentes, algunos niños y niñas desarrollan más la oralidad que la escritura, algunos pueden ser más tímidos que otros, habrán niños y niñas que presenten alguna situación de discapacidad o habilidad diversa,



Recomendaciones generales /15

entre otras características en donde estos dos factores son indispensables para la interacción.

- Recuerde que las características de edad no son impedimento para entender, lo importante es generar estrategias acorde a las edades, para lograr que los mensajes e indicaciones sean claras.
- No tema trabajar, conversar, orientar a un niño, niña o adolescente, ellos simplemente requieren que se les hable con un lenguaje sencillo y no técnico.
- En cuanto a los Jóvenes, es importante que se les haga partícipes dentro de las actividades, tener en cuenta sus opiniones y darles la oportunidad de liderazgo.
- Evite los prejuicios frente a la niñez, la adolescencia y la juventud, son personas que de acuerdo a su edad, contexto, tradición y características se encuentran en proceso de desarrollo integral, pero no por ello, son incapaces o desinteresados, por el contrario, son personas creativas, participativas, responsables y con iniciativas para contribuir al fortalecimiento comunitario.
- Frente a la juventud es importante indagar frente a los proyectos de vida, expectativas,

como se reconocen como agentes de cambio social, es importante conocer cuál es el rol que cumplen en la sociedad.

- Durante el contacto es importante, cuando abordemos temas frente a la Medida de Indemnización, sensibilizar y orientar que esta medida para Niños, Niñas y Adolescentes, según lo reglamenta la ley 1448 de 2011:

ARTÍCULO 185. CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIDUCIARIOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. La entidad judicial o administrativa que reconozca la indemnización a favor de un niño, niña o adolescente, ordenará, en todos los casos, la constitución de un encargo fiduciario a favor de los mismos, asegurándose que se trate del que haya obtenido en promedio los mayores rendimientos financieros en los últimos seis meses. La suma de dinero les será entregada una vez alcancen la mayoría de edad.

Es decir, que la Medida de Indemnización para Niños, Niñas y Adolescentes, será a través de la figura de Encargo Fiduciario, cuyo objetivo como lo refiere el Artículo 185 busca que nadie distinto al niño, niña o adolescente víctima pueda disponer de los recursos de la indemnización, mientras este alcanza la mayoría de edad y tiene

la posibilidad de tomar decisiones sobre ese dinero. La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas se comunicará personalmente con cada niña, niño o adolescente y le informará el valor de la constitución del encargo y el nombre de la fiduciaria que tiene sus recursos.

Enfoque de **Orientaciones Sexuales e Identidades de Género**

- Mantener una actitud libre de prejuicio. Esto implica entender que las orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas no son enfermedades, contravenciones a la legislación, o acciones indebidas ni contagiosas.
- Indagar con la persona cómo desea ser nombrada y con qué género ser tratada. Salvo para documentos legales, usted puede utilizar el nombre identitario con el que la persona desea ser llamada.
- Recuerde que en virtud de la normatividad antidiscriminación (Ley 1482 de 2011) está terminantemente prohibido cualquier acto discriminatorio en el ejercicio de sus funciones. Incurrir en cualquier tipo de

tratamiento de esta naturaleza, pueda dar lugar a sanción disciplinaria y pena privativa de la libertad. El hecho de no atender o no hacerlo con oportunidad a una víctima en razón de su orientación sexual o identidad de género, también es un acto discriminatorio.

- Utilizar un lenguaje incluyente, no sexista, no ofensivo. Tenga en cuenta que las barreras actitudinales constituyen también una forma de discriminación, no sólo por el lenguaje verbal, sino también por las formas del lenguaje corporal.

Enfoque de **Envejecimiento y Vejez**

- Utilizar los términos adecuados al dirigirse a la persona mayor víctima según las realidades y el contexto del territorio, sin tutear y no utilizar diminutivos.
- Mantener un diálogo fluido o espontáneo con la persona mayor víctima, hablarle de manera sencilla, vocalizar, mirarla a los ojos y usar un tono de voz adecuado, es posible que la persona mayor tenga disminución auditiva o visual.

Transversal

- Concertar con los entes responsables de los puntos de atención la disposición de herramientas pedagógicas como afiches y piezas comunicativas para la visibilización del Enfoque Diferencial y de Género.

Enfoque Étnico

- Utilizar las piezas comunicativas de la Estrategia de Comunicación de la Dirección de Asuntos Étnicos en las salas de espera de los puntos de atención y centros regionales.
- Pedir apoyo a intérpretes del centro de atención (si los hay) para brindar una orientación adecuada en el acceso al centro regional o punto de atención.
- Mencionar el título de autoridad para las personas que lo ostenten dentro de la comunidad o grupo étnico, para dirigirse a él o ella. Preguntar a la persona si se reconoce a sí misma como perteneciente a un grupo étnico sin importar sus características físicas o su vestimenta.
- Preguntar a la persona, una vez se haya presentado o auto reconocido como

perteneciente a un grupo étnico, si pertenece a un consejo comunitario o comunidad, en el caso de comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras, o si hace parte de un resguardo para el caso indígena, o una kumpania para el caso Rrom. Posteriormente, indagar si la persona se encuentra en representación de su comunidad y si su requerimiento tiene que ver con un caso colectivo, si así fuese, será preferencial la atención.



- En los centros regionales se debe asignar el turno de sujetos étnicos para una ventanilla separada de atención. A su vez, los turnos de la ventanilla de víctimas étnicas deben incluir criterios de priorización para sujetos de especial protección.
- En los centros regionales se debe contar con una recepción antes de ingresar a la fila para orientar frente a las necesidades de atención y evaluar si es necesario o no remitirlos a la fila.
- Tenga en cuenta que en el caso de niños y niñas indígenas, se debe identificar a la autoridad indígena como tutor.

Enfoque de **Niñez y Juventud**

- Poner en conocimiento de la autoridad competente, defensor de familia o de forma subsidiaria al comisario de familia o inspector de Policía los casos de niños, niñas y adolescentes declarantes de cualquier hecho victimizante.
- Informar a las víctimas en general que cuando los derechos de niños, niñas y adolescentes se encuentren amenazados, inobservados o vulnerados, tienen derecho a un proceso de restablecimiento de derechos realizado por la autoridad competente, aclarando que un proceso de restablecimiento de derechos lo que pretende es restaurar a los niños, niñas y adolescentes el goce y ejercicio pleno de los Derechos amenazados, vulnerados o inobservados. Es importante mencionar, que un proceso de restablecimiento de Derechos no necesariamente implica retirar a los niños, niñas y adolescentes de su hogar o familia, esto aplica para casos en los que luego de un proceso de acompañamiento interdisciplinar y Defensor de Familia, se determina es la mejor medida para el goce efectivo de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Informar al niño, niña o adolescente perteneciente a una comunidad étnica sobre

el Derecho a ser acompañado durante el proceso de atención, asistencia y reparación por parte de la Autoridad tradicional y la Autoridad Competente (Defensor de Familia o Comisario de Familia).

- Poner en conocimiento de la autoridad competente, defensor de familia o de forma subsidiaria al comisario de familia o inspector de policía los casos de menores de edad declarante de cualquier hecho victimizante.
- El orientador deberá informar que la autoridad competente acompañará todo el proceso de atención, asistencia y reparación de los niños, niñas y adolescentes, para el restablecimiento de sus Derechos
- Dar prioridad de ingreso, orientación y atención a Mujeres Gestantes, Madres Lactantes y/o personas con la compañía de un niño o niña de 0 hasta los 5 años.

Enfoque de **Género y Derechos Humanos de las mujeres**

- En los centros regionales o puntos de atención que cuentan con un espacio específico para la permanencia de niñas y niños, informar a

las mujeres víctimas que acuden con niñas y niños la posibilidad de disponer de tal lugar mientras se encuentren en el punto de atención o centro regional.

Enfoque de **Orientaciones Sexuales e Identidades de Género**

- Distribuir afiches y piezas comunicativas dispuestas por la Unidad para las Víctimas en las que se haga visible el compromiso de la entidad por dar un trato igualitario y no discriminatorio hacia las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas.
- Tener en cuenta que no es ofensivo indagar por la orientación sexual o la identidad de género de las personas, pero sí lo es pasar por alto las necesidades diferenciales.
- Realizar el procedimiento de manera igualitaria respecto de las demás víctimas, sin relegar, ignorar o tener otras formas de discriminación hacia las mujeres trans y hombres trans.

Enfoque de **Envejecimiento y Vejez**

- Propender por generar espacios de confianza
- Preguntar a las personas mayores cuando estén en el centro regional o punto de atención: ¿Dónde vive?, ¿reside dentro o fuera del perímetro del municipio?, ¿hay algo más que usted nos quiera comentar?, ¿tiene familia, cuidador o acompañante que le apoye en los respectivos trámites siguientes, considerando su autonomía e independencia, sus saberes y el rol en el ámbito comunitario?
- Tener presente que no necesariamente la demanda de estas personas corresponde a temas de remisión a salud.
- Consultar el mapa de oferta institucional y brindar la información correspondiente:



Informar acerca de las entidades presentes en los centros regionales o puntos de atención con sus respectivos horarios para orientar a las personas mayores víctimas que se aproximen (Programa Colombia Mayor, centro de protección y promoción como son los centros día, hogares de paso, albergues de noche,

comedores comunitarios, organizaciones y asociaciones público privadas de personas mayores).

Enfoque de **Discapacidad**

- Identificar víctimas con discapacidad que solicitan los servicios de los centros regionales o puntos de atención, y que por su condición de vulnerabilidad necesitan una atención priorizada o especializada.
- Apoyar a la víctima con movilidad reducida o discapacidad sensorial en la movilidad dentro del centro regional o punto de atención, si solicita el apoyo. Tener presente:
- Para los casos de discapacidad sensorial (visual o auditiva) toda acción debe encaminarse a establecer patrones (forma, color, proporciones, texturas, sonidos) y símbolos (lectura, comprensión, interpretación) que ofrezcan referentes y permitan procesos de reconocimiento del lugar, ubicación en el espacio, orientación y desplazamiento.
- Para los casos de discapacidad física, facilitar la accesibilidad a los espacios, es decir, brindar las facilidades de carácter físico o técnico que debe haber en los entornos para

garantizar el pleno desarrollo de las actividades, por ejemplo, facilitar la atención en el primer piso del centro regional o punto de atención en caso de no contar con rampas o ascensores.



- Identificar si la víctima hace uso de guía canino; se le debe facilitar el acceso a todas las dependencias.
- Preguntar a la persona si requiere algún tipo de ayuda, y en caso de ser afirmativo, averiguar de qué manera puede prestar tal ayuda.
- Realizar el llamado del turno y la orientación para las personas con discapacidad sensorial a través del orientador u orientadora de forma visual y auditiva, con el objetivo de que puedan acceder a dicha información.
- En la entrega del turno, precisar a la persona con discapacidad sensorial cuál le corresponde y cómo es la dinámica de activación de dicho turno.
- De acuerdo al tipo de discapacidad se deben tener en cuenta las siguientes características para brindar el apoyo requerido:

Discapacidad auditiva

- Realizar el contacto con un lenguaje comprensible mediante estrategias de fácil acceso o utilizar escritura con tableros o ayudas audiovisuales sencillas y en espacios sin ruidos de fondo en caso de personas con baja audición.
- Acudir al centro de relevo para facilitar la información en caso de personas que se comunican a través de lengua de señas.

Procedimiento uso centro relevo: ingresar a la página www.centroderelvo.gov.co y encontrará las instrucciones para uso del servicio, el cual permite comunicación con una persona oyente, se debe realizar en línea y no por mensajes de texto, solo video o *chat*. Es necesario hacer previamente inscripción de quienes harán uso de esta herramienta.

Discapacidad visual o con baja visión

- El funcionario o funcionaria debe presentarse y ponerse al tanto de los requerimientos de la víctima. Posteriormente se debe orientar sobre el entorno en el cual se va a desenvolver y en el que pueden encontrarse escaleras, muebles y bordes, entre otros.

- El funcionario o funcionaria no se debe ausentar del lugar sin previo aviso a la persona.
- Incluir en toda la información que se encuentre en los puntos de atención o centros regionales los mecanismos de accesibilidad para las víctimas con baja visión (letras de mayor tamaño, ayudas sonoras) o víctimas con discapacidad visual total (braille, superficies en alto relieve y diferentes texturas).

Utilizar herramientas de tecnología accesible y uso libre del ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones¹.

Discapacidad cognitiva

- Establecer contacto directo con la persona con discapacidad, así como con su cuidador.
- Utilizar lenguaje claro y si es necesario escrito, en forma sencilla, apelar a ayudas de códigos de color y texturas, evitando un lenguaje compasivo.

¹ Para mayor información consultar en:
www.vivedigital.gov.co y www.inci.gov.co

- No prejuzgar la capacidad intelectual de estas personas, es decir no actuar bajo interdicción.
- El reconocimiento de la capacidad jurídica aplica para aquellas víctimas inscritas en el RUV, mayores de 18 años, que sean personas con discapacidad intelectual/cognitiva según el RUV o que se identifiquen como tal, después de haber sido incorporadas al mismo.
- Todas las acciones, medidas como los procedimientos deben ser explicados, consultados, socializados y validados con las personas con discapacidad intelectual.
- Activar el protocolo para la toma de decisiones con apoyo.

Discapacidad mental

- Si el funcionario o funcionaria identifica la discapacidad mental (esquizofrenia, bipolaridad, etc.) debe tratar a la persona con respeto y consideración.
- Si percibe que los comportamientos que muestra la persona requieren de la intervención de un profesional, deberá solicitar ayuda.

- La atención que brinde a estas víctimas debe ser en ambientes que faciliten su atención, teniendo una actitud comprensiva, tranquila y evitando tener elementos alrededor que puedan ser utilizados como herramientas de agresión.

En el proceso de identificación se realiza un filtro para la asignación de turno, el cual permite brindar atención de forma precisa en relación con la solicitud de la víctima, y a su vez da a conocer a través de charlas de orientación, la oferta de servicios o información oportuna correspondiente a lineamientos de las áreas misionales y de apoyo de la Unidad para las Víctimas.

Transversal

- Hacer visible a los servidores y servidoras de la Unidad para las Víctimas en puntos de atención y centros regionales con el porte de elementos de la imagen institucional, que facilite la ubicación e identificación por parte de las personas víctimas que acuden al lugar.
- Garantizar el registro en los sistemas de información de los sujetos de especial protección constitucional que llegan al punto de atención, de acuerdo con las variables de edad, sexo, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica y discapacidad de las víctimas que allí acudan.
- Hacer visible la asignación urgente de agendamiento para mujeres en estado de embarazo o con niños o niñas en brazos, personas mayores, personas con discapacidad

y personas de comunidades étnicas que llegan con reporte de casos colectivos (prevención o atención de emergencias) y también, personas pertenecientes a grupos étnicos que se encuentren por fuera del municipio y que por su distancia necesiten realizar su solicitud de manera ágil.

Nota: por lugar alejado se entienden trayectos desde otros municipios, corregimientos o veredas. Para la atención de personas que pertenecen a pueblos o comunidades étnicas, el orientador u orientadora debe distinguir las comunidades étnicas de la región.

- Implementar una Estrategia de sala de espera que comprende actividades como:
 - Brindar información sobre las medidas de asistencia que desarrolla el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
 - Actividades en donde se brinde información sobre la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, decretos ley para grupos étnicos², Derechos Humanos, medidas de asistencia, atención y reparación integral, rutas de acceso a la oferta institucional, procesos para la actualización de novedades y su

2 Decretos Ley: 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011.

importancia, oferta de servicios locales como jornadas en salud, actividades del SENA, programa de rehabilitación PAPSIVI, capacidad jurídica y hábitos de vida saludables, entre otras.

- Si hay videos rotativos sobre la Ley de Víctimas y decretos ley subtitulados y preferiblemente con recuadros en lengua de señas, deben ser utilizados, además con traducción en lengua nativa, en caso de tener alta presencia de sujetos étnicos, para lo cual es necesario apoyarse en herramientas pedagógicas.



Enfoque Étnico

- Apoyar las charlas de orientación en los puntos de atención y centros regionales brindando información a las víctimas sobre los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y el enfoque diferencial étnico, utilizando los contenidos, mapas (que indiquen por departamento las comunidades étnicas y la presencia de la Unidad para las Víctimas), directorios, material, folletos y cartillas, que tengan información sobre la

oferta institucional para comunidades étnicas a nivel municipal, departamental y nacional.

- En caso de no contar con un intérprete de manera inmediata para la atención a personas no hablantes de castellano, revisar qué personas son hablantes de la lengua de la persona víctima, solicitar apoyo de una persona acompañante para hacer la traducción (en caso de existir), preguntar a la coordinación del punto de atención o centro regional si existe apoyo de intérpretes en la zona con el fin de encontrar mecanismos de apoyo para brindar la atención y orientación y propender por la comprensión de información por parte de la víctima.
- Para la entrega de turno identificar y priorizar personas de comunidades étnicas y que además sean a niños, niñas, personas mayores, mujeres embarazadas, adultos con niños o niñas menores de cinco años, personas con discapacidad, personas de comunidades étnicas que provienen de lugares alejados y que incurrir en gasto de transporte intermunicipal para llegar, y personas de comunidades étnicas que llegan con reporte de casos colectivos.

Por lugar alejado se entiende: trayectos de dos horas o más, para lo cual es

necesario que el orientador u orientadora (organizador (a) de las filas de ingreso) tenga conocimiento de las comunidades étnicas del departamento y sus lugares de ubicación. Priorizar a aquellas personas que se trasladan desde sitios apartados y no cuentan con los medios de subsistencia para permanecer varias jornadas en el sitio de recepción. También se debe dar prioridad si la persona es autoridad tradicional y si el motivo de su presencia responde a una necesidad colectiva de su comunidad de la cual ejerce vocería.

- Asegurar el diligenciamiento de manera correcta de las tipificaciones de las variables étnicas en la herramienta Sistema Gestión de Víctimas-SGV.
- Para lograr mayor efectividad en el trámite de los procesos, en particular los tramitados en el Sistema Gestión de Víctimas, se debe indagar en:

Indígena: pueblo - resguardo - comunidad

Afrocolombiano urbano: organización.

Negro o afrocolombiano rural: Concejo Comunitario y comunidad

Rrom: Kumpany.

Enfoque de **Niñez y Juventud**

- Orientar a los jóvenes mayores de 18 años acerca del derecho que tienen a la toma de la decisión autónoma en relación al retorno y reubicación, y hacer seguimiento por medio de evaluación de las razones por las cuales el joven decide no retornar, para la retroalimentación de esta medida en el futuro.
- Mantener una actitud de receptividad ante la demanda del servicio que solicita el niño, niña y adolescente. Actuar teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos; por tanto, hacer uso de un lenguaje sencillo pero que evidencie sus derechos como víctimas.
- Explicar y divulgar los procedimientos y competencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las autoridades de familia, como entidades complementarias para la protección y garantía de derechos.
- Informar que la autoridad competente acompañará todo el proceso de atención, asistencia y reparación de los niños, niñas y adolescentes para el restablecimiento de sus derechos.
- Suministrar información en los centros regionales, puntos de atención, unidades móviles a adolescentes, jóvenes, personas

en cuyo núcleo familiar se encuentren adolescentes o jóvenes hombres en relación al proceso para resolver su situación militar.

Los funcionarios deben:

- 1.** Informar la importancia de definir su situación militar.
- 2.** Verificar si la víctima se encuentra en el registro o si ya rindió declaración. Si no lo hizo, debe orientarla en el procedimiento respectivo
- 3.** Informar que la exención en la prestación del servicio militar es una medida de Satisfacción para las víctimas.
- 4.** Informar que la exención no excusa a la persona de la obligación de inscribirse y hacer los trámites para resolver su situación militar dentro de los cinco años siguientes a la ocurrencia del hecho victimizante, para ser exentos de pagar la cuota de compensación militar.
- 5.** Brindar información de los números de teléfono de la Dirección de Reclutamiento del Ejército, para conocer el estado actual de su situación militar en todo el país.
- 6.** Precisar que la víctima debe hacer de inmediato el proceso de inscripción ante el Distrito Militar, toda vez que es un requisito

indispensable para formular la solicitud de exención o aplazamiento del servicio militar, y evitar multas de inscripción.

7. Realizar el procedimiento establecido para novedades en el registro (ruta prioritaria), si los datos de identificación no son los correctos o la víctima se encuentra indocumentada, es necesario indicar que es obligatorio contar con el documento de identificación para realizar los trámites ante el Distrito Militar.
8. Convocar y acompañar a los jóvenes víctimas a las jornadas especiales de definición de la situación militar.



En el **anexo 1** encontrará la ruta para la definición de la situación militar y la ruta para la desincorporación de la población víctima.

Enfoque de **Género y Derechos Humanos de las mujeres**

- Realizar charlas durante el tiempo de espera del turno en donde se analice y visibilice el impacto diferenciado y desproporcionado del conflicto armado en las mujeres.

- Dentro de los contenidos de las actividades se deben tener en cuenta los siguientes temas:
 - a) Ley 1257 de 2008 'Ley sobre no violencias contra las mujeres'
 - b) Derecho a la interrupción voluntaria del embarazo en los casos despenalizados mediante la sentencia C-355 de 2006, dentro los que se encuentra a violencia sexual.
 - c) Ley 1719 de 2014 sobre medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado.
 - d) Derechos sexuales y derechos reproductivos
 - e) Derechos Humanos de las mujeres
 - f) Derechos de las mujeres en procesos de restitución de tierras
 - g) Orientación sobre la posibilidad de realizar nuevas declaraciones para casos como los siguientes: hechos victimizantes que no han sido declarados, en particular, casos de violencia sexual; despojo o abandono forzado de tierras; división del núcleo familiar en casos de violencia intrafamiliar o separación de cónyuge o

compañero permanente; amenazas en los casos en los cuales aun cuando se hayan reportado a la Unidad de Protección, no se encuentran incluidas dentro del RUV; la posibilidad de declarar los hechos de violencia sexual ocurridos en conexidad con hechos de tortura y privación de la libertad.

- La información debe ser presentada con un lenguaje claro y sencillo. Ej.: Al abordar temas como “Delitos contra la libertad y la integridad sexual”, se debe especificar en qué consiste y en lo posible dar ejemplos: “Los hechos que constituyen violencia sexual no sólo incluye el acceso carnal violento, sino además incluye los actos sexuales violentos, la prostitución forzada, esclavitud sexual, acoso, embarazo forzado, esterilización forzada, desnudez forzada, aborto forzado y el matrimonio forzado”

Enfoque de **Orientaciones Sexuales e Identidades de Género**

- Realizar charlas y actividades para visibilizar las violaciones a los derechos humanos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas relacionadas con:

- a) Discriminación sistémica del entorno: Hace referencia a la preexistencia de la discriminación y la violencia sobre las personas de los sectores sociales LGBTI, es decir, para estas personas, la experiencia de la violencia y la discriminación no aparece únicamente con ocasión al conflicto armado, sino que sus historias de vida han estado atravesadas por múltiples violencias y formas de discriminación.
 - b) La violencia utilizada como forma de normalización y aniquilamiento en el conflicto armado.
 - c) Ley antidiscriminación, Ley 1482 de 2011
- Formular las preguntas sobre la orientación sexual e identidad de género de las personas de la siguiente manera:

Sexo

1. Su sexo de nacimiento es:
 - a. Hombre
 - b. Mujer
 - c. Intersexual.

Orientación sexual

2. ¿A usted le gustan (siente atracción) por?:

- a. Solo los hombres
- b. Solo las mujeres
- c. Hombres y mujeres

2.1. Si a la pregunta sobre el sexo de nacimiento respondió mujer y:

- Siente atracción solo por mujeres, pregunte a la persona: ¿Usted se reconoce como una mujer lesbiana?, en caso afirmativo marque la opción: **Lesbiana**
- Siente atracción solo por hombres, marque la opción **heterosexual**.

2.2. Si a la pregunta sobre el sexo de nacimiento respondió hombre y:

- Siente atracción solo por hombres, pregunte a la persona: ¿Usted se reconoce como un hombre gay?, en caso afirmativo marque la opción **Gay**.
- Siente atracción solo por mujeres, marque la opción **heterosexual**.

2.3. Si responde que siente atracción por hombres y mujeres, pregunte a la persona: ¿Se reconoce usted como una persona bisexual?, en caso afirmativo marque la opción bisexual.



Identidad de género

3. ¿Usted se considera una persona?:

- a. Femenina
- b. Masculina

3.1. Si a la pregunta sobre el sexo de nacimiento respondió y mujer y:

- Se considera una persona masculina, pregúntele: ¿Usted ha hecho alguna adecuación corporal o de cualquier otro tipo (hormonas, ocultamiento de senos, cambio de sexo) para construirse como hombre?, si la respuesta es afirmativa marque la opción **hombre trans**.
- Se considera una persona femenina, marque la opción **femenino**.

3.2. Si a la pregunta sobre el sexo de nacimiento respondió hombre y:

- Se considera una persona femenina, pregúntele: ¿Usted ha hecho alguna adecuación corporal o de cualquier otro tipo (hormonas, implantes de senos, glúteos, cambio de sexo) para construirse como mujer?, si la respuesta es afirmativa marque la opción **mujer trans**.
- Se considera una persona masculina, marque la opción **masculino**.

En los casos en los cuales la persona no conozca los términos, explicar a qué se refieren las categorías de identidades de género y orientaciones sexuales.

Enfoque **Envejecimiento y Vejez**

- Siempre ser claros y precisos en la información brindada según requerimiento de la persona mayor víctima. Si él o ella lo requieren, ofrecer lápiz y papel para que haga la anotación de la información. Si se evidencia que no sabe escribir, se debe entregar por escrito la información; por ejemplo, sobre las fechas probables de pago, indicar que éstas pueden variar.
- Orientar acerca de oferta disponible del territorio según lineamientos y la información encontrada en el mapa de oferta institucional de la Unidad para las Víctimas.
- Favorecer el turno preferente de las personas mayores víctimas en todos los procesos de la atención, teniendo en cuenta que la información debe responder a sus características particulares, contexto regional y cultural.
- Propiciar por la atención preferente a las personas mayores víctimas en las ferias de servicios masivas

realizadas a través de la modalidad móvil del esquema presencial, jornadas de atención y ferias integrales de servicio.

- Implementar la estrategia de acogedores o anfitriones mayores en los puntos o centros de atención.
- Realizar las charlas de bienvenida que contemplen temáticas como: Derechos de las personas mayores víctimas; participación activa de las personas mayores; oferta y rutas de servicios público-privadas disponibles en lo local y en los puntos de atención; y socialización de la presencia de puntos de atención de la Unidad para las Víctimas y horarios de atención, apoyándose en videos y cartillas informativas de la Unidad.
- Invitar y motivar a las personas mayores del territorio para su participación en las charlas temáticas en el momento de la bienvenida.

Enfoque de **Discapacidad**

- Identificar los mecanismos de comunicación más efectivos de acuerdo con las necesidades de cada tipo de discapacidad.

- a)** Discapacidad sensorial visual: información por canales auditivos, Recurrir a medios de comunicación como folletos en braille o en alto relieve y señalización con puntos de referencia para difundir derechos de víctimas con discapacidad.
- b)** Discapacidad auditiva: información por medio de canales escritos / gráficos.
- c)** Promover la distribución de la cartilla Preguntas frecuentes sobre las víctimas con discapacidad.
- d)** Difundir la cartilla Preguntas frecuentes sobre las víctimas con discapacidad.
- e)** Realizar el llamado del turno y la orientación para las personas con discapacidad sensorial a través del orientador u orientadora de forma visual y auditiva, con el objetivo de que puedan acceder a dicha información.
- f)** Al entregar el turno, precisar a la persona con discapacidad sensorial cuál le corresponde y cómo es la dinámica de activación de dicho turno.

Estas solicitudes corresponden a los siguientes tres procedimientos:

- a)** Actualizaciones
- b)** Novedades de registro
- c)** Inclusión de integrantes del hogar: ingreso de una persona mayor; ingreso de personas mayores de edad; ingreso de personas con discapacidad e ingreso de niñas, niños y adolescentes.
- d)** Cambio de jefe de hogar: se refiere a la sustitución del jefe de hogar relacionado inicialmente en el RUV.
- e)** Reunificación del hogar
- f)** División de núcleo familiar
- g)** Aclaración de grupo familiar

Enfoque de **Niñez y Juventud**

- Verificar en el Registro Único de Víctimas (RUV) el estado del niño, niña o adolescente. En caso de no estar incluido, remitirlo al proceso de toma de declaración con el acompañamiento de la autoridad competente, cuando no cuente con padres o adultos legalmente responsables y orientar el procedimiento para la asignación de tutor en casos en que ello sea necesario.
- Tramitar y escalar a través de la herramienta SGV las solicitudes de novedades de registro para el cambio en el tipo de documentos de identidad a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Enfoque de **Género y Derechos Humanos de las mujeres**

- Orientar acerca del derecho de las mujeres y niñas a la atención en salud y atención psicosocial y direccionar a la entidad competente o red local en el caso en que la persona manifieste que requiere la atención en salud de manera inmediata, así aún no se encuentre incluida en el RUV.
- Informar a las mujeres víctimas de violencia sexual que tienen derecho a:

- a)** Atención médica relacionada con anticoncepción de emergencia antes de 72 horas de ocurrido el hecho, exámenes y tratamiento para la prevención de VIH (profilaxis post exposición para VIH), exámenes y tratamientos para Infección de Transmisión Sexual (ITS), Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS), Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) ya que la violencia sexual es uno de los casos contemplados por la Corte Constitucional para la realización de la IVE.
 - b)** Atención psicosocial.
 - c)** Acceso al sistema judicial.
- Consultar la herramienta de oferta y directorios disponibles sobre la oferta institucional del municipio de residencia de la persona atendida.
 - Indicar a la mujer que manifiesta ser víctima de abandono o violencia intrafamiliar por parte del cónyuge o compañero permanente cuando éste figura como jefe de hogar en el RUV, que tiene derecho a realizar una novedad en el registro frente al cambio de jefatura de hogar y división del núcleo familiar, para lo cual debe acercarse al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), comisaría de familia o entidad competente y solicitar un

documento que sirva de soporte para dar trámite a la solicitud (aplicando artículo 119, Decreto 4800 de 2011).

- Realizar el procedimiento para tramitar la novedad de división del núcleo familiar en el RUV, de acuerdo con la solicitud presentada por la mujer víctima del conflicto armado.

Enfoque de **Orientaciones Sexuales e Identidades de Género**

- Registrar y escalar las solicitudes de inclusión dentro del núcleo familiar a las personas que no fueron incluidas como pareja de uno de los integrantes del núcleo, y que constituyen una pareja del mismo sexo, siempre y cuando estén mencionadas de manera explícita en la declaración original.
- Dar trámite a las solicitudes de inclusión de hijos e hijas nacidos después del desplazamiento o que estén bajo custodia permanente de la persona víctima atendida, independientemente de su orientación sexual e identidad de género.
- Registrar y escalar la inclusión de novedad de la orientación sexual e identidad de género de las víctimas.

- En la novedad de cambio de nombres y apellidos, registrar y escalar la novedad de cambio de nombre de las mujeres trans y hombres trans que hayan realizado el cambio en su documento de identificación, para lo cual debe anexar copia del documento de identificación y copia de la escritura pública que acredite el cambio de nombre.

Enfoque de **Envejecimiento y vejez**

- Realizar jornadas de atención y ferias integrales de servicios en que se convoquen a personas mayores víctimas, con el objetivo de realizar una búsqueda activa de tales personas para que accedan a la oferta institucional, minimizando así las barreras geográficas que dificultan su desplazamiento a los puntos o centros de atención.
- Para las personas mayores que presenten una discapacidad y cuya información no está registrada en el RUV, orientar acerca de los soportes válidos para hacer la novedad la cuál debe referirse de manera explícita a su situación de discapacidad: certificado médico expedido por la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), Entidad Promotora de Salud (EPS) certificado de

junta de invalidez si la persona lo tiene (no es exigible ya que tiene un costo económico para la persona), historia clínica (si la tiene) expedido por la IPS o EPS, o epicrisis (si la tiene) expedido por la IPS o EPS.

- Orientar la inscripción al registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad en las Unidades Generadoras de Datos de las diferentes Secretarías de Salud.

Las solicitudes de asistencia hacen referencia a:

- i)** información para el acceso de ayuda humanitaria o atención humanitaria reconociendo la afectación y grados de afectación psicológica, física y médica, modo y lugar;
- ii)** afectaciones múltiples, múltiples hechos victimizantes en un mismo momento;
- iii)** procedimientos relacionados con la solicitud de documentación para la ayuda humanitaria, toma de novedades en la atención humanitaria y la orientación sobre el estado del proceso.

Enfoque Étnico

- Atender a las víctimas de grupos étnicos que lleguen a los centros regionales a través de la orientadora u orientador de la oficina étnica. Actividad que aplica para los puntos de atención y centros regionales con orientadores u orientadoras étnicos.
- Permitir que la víctima que solicita la atención permanezca con sus acompañantes sin importar el número de personas que sean, con la condición de que el orientador u orientadora está en la obligación de indagar acerca de la relación de la persona con el o la acompañante, para determinar la pertinencia del acompañamiento en el proceso evitando

que sean tramitadores (acción que debe ser previamente articulada por los profesionales de punto de atención y/o gerente de centros regionales).

- Hacer uso de herramientas como un mapa o papel para que el orientador u orientadora con ayuda de la persona víctima, realice la identificación de la zona donde proviene para realizar el respectivo agendamiento.

Enfoque de **Niñez y Juventud**

- Tramitar y escalar la solicitud de entrega de Atención Humanitaria e informar el estado de la solicitud a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes a través de todos los canales.
- Orientar a las Mujeres Gestantes, Madres Lactantes, padres, madres o cuidadores, niños, niñas y adolescentes sobre las entidades presentes en los Centros Regionales de Atención a Víctimas y las ofertas de servicio dirigidas a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, es decir, programas de salud, educación, alimentación, entre otros, que permita contribuir a la Garantía de Derechos de los NNAJ.
- Si se trata de un cuidador o tutor, como figura representativa del Niño, Niña o Adolescente,

es importante que este informe sobre la situación actual del Niño, Niña o Adolescente que tiene bajo su responsabilidad, por otro lado, que identifique las necesidades UNICAMENTE del Niño, Niña o Adolescente que tiene bajo su responsabilidad, lo anterior, porque las medidas contempladas dentro del proceso de asistencia, atención y reparación están dirigidas SOLAMENTE para el Niño, Niña o Adolescente.

- La responsabilidad del Jefe de Hogar o Autorizado es la de representar el hogar para el acceso a las medidas de asistencia y reparación, es decir, que al momento de las preguntas PAARI de asistencia es importante que el Jefe de Hogar informe sobre la situación actual de las personas que conforman el núcleo en especial la de los Niños, Niñas y Adolescentes, logrando con ello el acceso a medidas de Educación - Salud - Alimentación - Entre otros que permitan el goce efectivo de sus derechos.

Enfoque de **Género y Derechos Humanos de las mujeres**

- Propender por la atención de acuerdo a la solicitud de la mujer víctima de ser atendida

por una orientadora (mujer), para aquellos puntos de atención y centros regionales que cuenten con un recurso humano mayor a dos orientadores u orientadoras.

- Informar a las mujeres víctimas de hechos diferentes al desplazamiento ocurridos durante el año de la declaración, sobre el derecho que tienen a recibir la medida de ayuda humanitaria (hasta dos salarios mínimos), señalando que las mujeres víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual también pueden acceder a la ayuda humanitaria.

Enfoque de **Envejecimiento y Vejez**

- Desarrollar una comunicación asertiva con la persona mayor víctima acerca de cuál es su situación y pasos a seguir durante la ruta integral momento de asistencia.
- Realizar preguntas puntuales a las personas mayores víctimas que permita corroborar la comprensión de la información brindada.
- Explicar de forma precisa las rutas de oferta de servicios público privados con énfasis en programas y subsidios (Programa Colombia Mayor, centro de protección, centros día, hogares de paso, albergues de noche,

comedores comunitarios, organizaciones y asociaciones público privadas).

- Socializar los diferentes canales de atención dispuestos por la Unidad para las Víctimas y sus servicios para los procesos de consulta, tales como los quioscos virtuales, pagina web y mensajes de texto entre otros medios, lo cual permite agilizar el proceso de la consulta.
- Acceder a la herramienta VIVANTO para conocer si la persona mayor víctima está reconocida en el RUV.
- Si la persona mayor víctima se encuentra indocumentada, es necesario orientarla sobre el procedimiento que debe realizar para que obtenga su documento de identidad. Si en el punto o centro de atención se cuenta con la Registraduría, remitir la persona de inmediato o acompañarla para que realice el trámite. Informarle siempre a la persona que todos los trámites realizados ante la Unidad para las Víctimas son gratuitos, según lo contemplado en el procedimiento de registro, artículo 32 del Decreto 4800 de 2011. Así también, señalarle que para cada trámite o consulta del caso debe traer su documento de identidad.
- Facilitar el proceso de socialización a las personas mayores para el uso adecuado del

equipamiento de las tecnologías disponibles en el punto o centro de atención, lo que facilita la confianza en el uso de los mismos.

- Garantizar un ambiente de seguridad para la persona mayor y no asumir que la vejez se asocia a incapacidad o a discapacidad.
- Sugerir a las personas mayores que en próximas consultas, orientaciones o para la aplicación del Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral (PAARI) pueden contar con un acompañante de su confianza, sin dejar de lado la autonomía de la persona mayor víctima.

Enfoque de **Discapacidad**

- Orientar a la persona con discapacidad conforme a sus necesidades específicas, sobre el proceso de entrega de la Atención Humanitaria. Si la víctima con discapacidad lo manifiesta, incluir apoyos (familiar o acompañante) para orientar conjuntamente acerca de: i) el proceso de entrega de Atención Humanitaria; ii) estado de la Atención Humanitaria; iii) criterios para solicitarla iv) finalidad de la Atención Humanitaria.

Conceptos a **tener en cuenta...**



Capacidad jurídica: es la facultad de ser titular de derechos y obligaciones (capacidad legal), y de ejercer esos derechos y obligaciones (legitimación para actuar). Es la clave para acceder a una participación verdadera en la sociedad³.

Inobservancia: consiste en el incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades ineludibles de quienes son responsables de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas y

3 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas. El derecho a la Capacidad Jurídica de las personas con discapacidad. 18 de Marzo de 2016.

niños nacionales o extranjeros que se encuentran en el territorio colombiano o fuera de él⁴.

Interdicción: es un proceso judicial mediante el cual se sustituye la capacidad jurídica de una persona, por lo general, personas con discapacidad intelectual o psicosocial, en el cual se asigna un tercero, tutor o un guardador que toma decisiones por la persona con discapacidad.

Lenguaje incluyente: hacer referencia a toda expresión verbal o escrita que utiliza preferiblemente vocabulario neutro, o bien, hace evidente el masculino y el femenino para situaciones o actividades donde aparecen mujeres y hombres.

Además, se trata que toda comunicación elimine expresiones y palabras que denigran a las personas o que promuevan la reproducción de estereotipos de género⁵.

-
- 4 "Lineamiento Técnico para la Protección Integral del ejercicio de los derechos de las niñas y los niños desde la primer infancia". Consulta en Línea. Tomado de <http://www.deceroasiempre.gov.co/QuienesSomos/Documents/3.Para-Proteccion-Integral-del-ejercicio-de-los-derechos-de-las-ninas-y-los-ninos-desde-PI.pdf>.
 - 5 GUTIÉRREZ, Victoria y Dunia Espinoza, et.al.2010."Guía para el uso incluyente del lenguaje". Instituto Nacional de Aprendizaje.

Modificación corporal: métodos y prácticas utilizados para lograr una apariencia física que corresponda a la identidad de género de las personas trans, como el empleo de los procedimientos de hormonización (estrógenos y andrógenos) o implantes de silicona, entre otros.

Nombre identitario: constituye uno de los elementos fundamentales y esenciales de construcción personal e individual del ser de las personas transgénero; representa un medio importante para fijar su autodeterminación y auto reconocimiento, y el ejercicio pleno del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad e identidad⁶.

Sexismo: hace referencia al hecho de formular hipótesis injustificadas o al menos sin fundamento, sobre las capacidades, los objetivos o los roles sociales de una persona sobre la única base de sus diferencias sexuales⁷.

6 Secretaría Distrital de Planeación. Alcaldía Mayor de Bogotá. (2015) Directiva 004 de 2015. "Autodeterminación y autorreconocimiento de las personas de los sectores sociales LGBTI. Nombre Identitario".

7 LÓPEZ, Irene. "El enfoque de género en la intervención social". Cruz Roja Española.2007

Sujetos de especial protección constitucional: hace referencia a ciertos grupos poblacionales que en razón del género, edad, identidad de género, orientación sexual, situación de discapacidad, pertenencia étnica, entre otras características, han sufrido múltiples discriminaciones y exclusiones para dar origen a la desigualdad en términos de ejercicio de derechos, por ello el Estado tiene especiales deberes de protección y apoyo reforzado para garantizar ejercicio de derechos y el disfrute de las oportunidades sociales en igualdad de condiciones.

Ingresar a la
página web
www.libretamilitar.mil.co

1



¿Qué debo
hacer?

Entrega de
Libreta Militar
de Segunda
Clase

6

Esperar la
notificación
al correo de
validación y cita al
Distrito Militar

5

Validar
Información

4

¡IMPORTANTE: Todas las víctimas deben seleccionar la exención en el formulario de inscripción denominada: "exención ley 1448" y adjuntar la Cédula de Ciudadanía

RUTA DE DEFINICIÓN

de situación militar población

Víctima del conflicto armado

2 Consultar con número de CC. el estado, e iniciar registro

Debe contar con correo personal y contraseña

3 Inscribirse con el usuario creado

Adjuntar la documentación en medio digital (peso máximo 1 Mb)

En los campos donde solicita información tributaria y familiar debe adjuntar la C.C.

- Cédula de Ciudadanía
- Foto fondo azul 3x4
- Registro civil de Nacimiento
- Diploma de Grado (si tiene)
- Fotocopia C.C. de los padres a los menores de 25 años

RUTA DE DESINCORPORACIÓN

A la población víctima del conflicto armado

¿Qué debo hacer?



1. SOLICITUD
POR ESCRITO

¿Quiénes pueden radicar la solicitud?

1. El Joven víctima acuartelado.
2. familiares o un tercero.

Emisión de la Orden Administrativa,
Exámenes de Evacuación
y traslado del joven
a su lugar de residencia

La población víctima del conflicto armado es beneficiaria de la medida de exención en la prestación del servicio militar, sin embargo, en el caso de estar incorporados en la fuerza pública, por su condición, pueden ejercer el desacuartelamiento en los términos del artículo 179 del Decreto 4800 de 2011 (Hoy 1084 de 2015).

3. EM

45

días

Manifestando la voluntad del desarmamiento por su condición de víctima del conflicto armado.

Radicado ante el Batallón donde este incorporado el joven o en el Distrito Militar donde fue compelado.

2. VERIFICACIÓN



El Batallón verificará y enviará la solicitud a la Dirección de Altas y Bajas

3. EMISIÓN

